

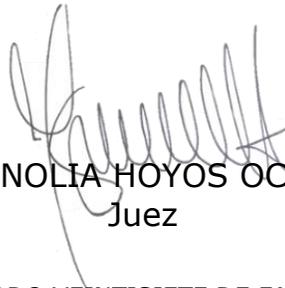
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2023-00026-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Acreditado el emplazamiento al demandado (c. digital 10), se designa como curador *ad-litem* de JESÚS DAVID VILLALOBOS DUARTE al abogado (a) JHON ANDERSON BOLAÑOS VIVAS (arts. 293 y 108 del CGP). Comuníquesele para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 053 FECHA 29-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f3b7448478a2feeca1158ee70650ffb5097b208d4e2da9f1f3c73977a3978f**

Documento generado en 28/03/2023 12:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>